

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

# Fundación de la CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València

*2023/03672 Anuncio de la Fundación de la CV del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a acontecimientos sectoriales en la ciudad de València 2023. Identificador BDNS: 681724.*

## ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681724>

### Primero. Personas Beneficiarias:

Tanto las personas físicas o jurídicas, como las comunidades de bienes, sociedades civiles, asociaciones, fundaciones, sindicatos, colegios profesionales y, en general, entidades sin ánimo de lucro u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas y que lleven a cabo las actividades que motivan la concesión de la subvención, y cumplan los requisitos previstos en la convocatoria.

### Segundo. Finalidad:

Subvencionar la realización de eventos/ferias/exposiciones/conferencias (en adelante proyectos) eminentemente divulgativos de temáticas relacionadas con la tecnología, innovación, ciencia, investigación, diseño, emprendimiento y consolidación empresarial, alineados con el Plan Estratégico de Empleo, Formación y Emprendimiento 2021-2024 del Ayuntamiento de València y/o el Plan Estratégico VLC Tech City 2021-2025 y/o con el eje 2 "Reactivación Económica" del "Acuerdo marco para la recuperación y la reconstrucción de la ciudad de València en el contexto del post-Covid19".

Habrán de desarrollarse en el municipio de València y ayudar a posicionar a la ciudad como un referente en la economía del conocimiento.

No serán objeto de estos, eventos de carácter comercial o de presentación de productos/servicios/marcas, aunque estén relacionados con las temáticas expuestas.

Esta subvención será compatible con cualquier otra otorgada por el ayuntamiento de Valencia o por otra entidad o institución en 2023.

### Tercero. Bases Reguladoras:

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria es la



Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y de sus Organismos Públicos, aprobada mediante acuerdo plenario de 28.07.2016 (BOP de fecha 02.11.2016).

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Asimismo, están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

Cuarto. Importe:

500.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Periodo de presentación supeditado a la publicación en el Diario Oficial de la Provincia. Al día siguiente de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOP hasta agotar el crédito previsto y no más tarde del 28 de abril de 2023.

València, a 6 de marzo de 2023. —El vicesecretario general, José Antonio Martínez Beltrán.

